MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto A18
Artesanos

DECRETO 1644/04

TIGRE, 14 de septiembre de 2004.-

VISTO:

La propuesta efectuada por la Delegación Municipal de El Talar, de autorizar el funcionamiento de una feria artesanal en el predio parquizado de dicha dependencia municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta, autorizando el funcionamiento provisorio a los efectos de evaluar la conveniencia y procedencia de su habilitación definitiva.

Que la “FERIA ARTESANAL del Partido de Tigre” fue instituida por Ordenanza 347/86, cuyo artículo 3º establece que el Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos internos de funcionamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Autorízase el funcionamiento de una FERIA ARTESANAL, en el espacio parquizado de la Delegación Municipal de El Talar, que se regirá, en general, por la Ordenanza 347/86 y en particular por los lineamientos que seguidamente se detallan:

a) Funcionará bajo supervisión de la Delegación Municipal de El Talar, con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
b) Superficie para cada artesano: 2 metros cuadrados.
c) Cantidad máxima de artesanos: 50.-
d) Asignación particular de espacios: por distribución según disciplina.
e) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

ARTICULO 2.- La Delegación Municipal de El Talar asume plena responsabilidad por el uso del espacio asignado, debiendo realizar las comunicaciones y previsiones correspondientes en materia de seguridad, seguros, limpieza y demás aspectos relacionados con la autorización antes concedida, elevando a Secretaría de Gobierno las propuestas que correspondieren.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de El Talar. Intervenga la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 664/04